

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 04 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 365 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 15 de noviembre de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-023-2018, para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar a los Miembros de la Comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que estará integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá; 2.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de OO.PP.MM del GAD Municipal de Santa Rosa, Delegado del área requirente; y, 3.- Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación designada. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 373, de fecha Santa Rosa, 25 de octubre de 2018, elaborada por el Ing. Juan Pablo Yaguana, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero (E), donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de \$ 114,150.02 ciento catorce mil ciento cincuenta con 02/100 Dólares Americanos, más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: Mejoramiento de vías Sub-Base, con la Partida Nro. 361.75.01.05.03; por el valor de \$ 127,848.03 incluido IVA;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para la contratación del SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO;

Que, hasta las 15H00 del día lunes 26 de noviembre del año dos mil dieciocho; se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, acepta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para la contratación del SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla: **Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara**, presentada el 26 de noviembre de 2018, a las 14H12;

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, la Comisión Técnica determinan mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Calificar y Habilitar para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente: **Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara**;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Públicas del Cantón Santa Rosa, Presidente. Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, Delegado del Área Requirente. Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para la contratación del SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona Calificar y Habilitar a la oferta presentada por el oferente señor Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara; por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego.

SEGUNDO.- HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, al oferente al Ing. Pablo Eduardo Beltrán Jara, para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; para que suba su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-023-2018, para el SUMINISTRO DE SUBBASE CLASE 3 PARA EL LASTRADO DE DIFERENTES SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

